

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS AYUDAS DESTINADAS A EXPLOTACIONES GANADERAS AFECTADAS POR SEQUÍA, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS.

1) Cuando el titular de la explotación ha fallecido, ¿a nombre de quién se realiza la solicitud? ¿Es necesario aportar documentación?

Los herederos tendrán que nombrar mediante acuerdo por escrito a un representante de la herencia yacente, que será el solicitante de la ayuda. Este solicitante tendrá que rellenar a mano los datos de la explotación (no podrá precargarse), explicar la situación en el campo de texto habilitado para ello e incluir la documentación que acredite esta circunstancia (fallecimiento inscrito en el registro civil, testamento y acuerdo de los herederos designado a un representante de la herencia yacente).

2) Si se dispone de más de un código de explotación y no aparecen precargados todos en el formulario.

En principio cuando un código no aparece reflejado en el formulario, se entiende que esa explotación no es elegible para la ayuda, por no cumplir lo establecido en las bases reguladoras (superficies o animales subvencionables, clasificación zootécnica, etc). Si aun consultando estas bases reguladoras creemos que cumple, se introduciría en una nueva línea las hectáreas o número de animales subvencionables, y sería en el campo “observaciones” donde se consignaría el código de explotación.

3) Cuándo se hace obligatorio rellenar el campo ‘7.2. OBSERVACIONES A LOS CÁLCULOS DEL IMPORTE’

Este campo será de obligatorio cumplimiento únicamente cuando se modifica algún apartado del punto 7.1. ‘LÍNEAS DE AYUDAS A SOLICITAR’.





En el resto de casos, será opcional, pudiéndose emplear para explicar cualquier circunstancia que el solicitante desee.

4) El punto 4 del formulario relativo a la concesión de otras ayudas. “Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales”

Debe marcarse esa opción en caso de que haya solicitado y/o recibido otras ayudas destinadas a los sectores agrícola y/o ganadero. En caso que de las ayudas previamente solicitadas no se hayan resuelto, en ‘fecha de concesión’ será válido poner la fecha de solicitud.

5) El punto 4 del formulario relativo a la concesión de otras ayudas. “En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de “mínimis” de cualquier naturaleza o forma y finalidad”

Si ha solicitado y/o recibido una ayuda que se acoja al régimen de mínimis, debe marcar dicha opción correspondiente a esas ayudas, rellenando los campos de los recuadros correspondientes. Dichos campos son de obligatorio cumplimiento para poder avanzar con la solicitud.

6) Cuándo debe marcarse el punto “Dispone de documento notarial de apoderamiento en caso de que el solicitante sea una entidad” del apartado ‘4. DECLARACIONES’

Esta opción deberá marcarse cuando la solicitud sea presentada por una persona en calidad de REPRESENTANTE de una entidad jurídica.

7) Si se presenta más de una solicitud. ¿Cuál es la que se tendrá en cuenta?

En caso de haber presentado varias solicitudes, se tomará como válida la última solicitud presentada dentro del plazo establecido.